



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

**OTORGA SUBVENCION MUNICIPAL A
CENTRO DE MADRES ALEGRE DESPERTAR**

DECRETO ALCALDICIO N° 1.755.-

QUILLÓN, Mayo 08 de 2018.-

VISTOS:

1. El Acuerdo N° 399 del Concejo Municipal de Quillón, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 62 de fecha 07.05.2018;
2. Convenio de Subvención Municipal de fecha 08.05.2018, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y el **Centro de Madres Alegre Despertar**;
3. La Inscripción en Registro de Transferencias de la Municipalidad de Quillón efectuada con fecha 08 de julio del 2014 con el N° 089;
4. Certificados del Secretario Municipal que acredita vigencia de personalidad jurídica e inscripción en nuestro registro de transferencias y donaciones de personas jurídicas;
5. La Ley N° 19.862/2003, Transferencias de Fondos Públicos;
6. Ley N° 18.695 artículo 5° letra g y artículo 12°;
7. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018, que delega atribuciones con facultad de firma a directivos que indica;
8. Decreto Alcaldicio N° 4.080 de fecha 05.12.2017 que aprueba el presupuesto municipal vigente del año 2018;
9. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
10. Las facultades que me confiere a ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **OTORGUESE SUBVENCION MUNICIPAL** correspondiente al año 2018 al **Centro de Madres Alegre Despertar** RUT N° 65.085.378-4 Registro N° 089 de Secretaría Municipal **por la suma de \$ 800.000.-**(ochocientos mil pesos), cuyos fondos serán invertidos en pago de monitora y compra de materiales para manualidades, según lo estipulado en convenio adjunto y que se entiende aprobado en todos sus puntos a través del presente Decreto Alcaldicio.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

2. La Entidad individualizada en el punto anterior, deberá rendir cuenta documentada del destino de los fondos dirigida al Señor Alcalde, para su revisión correspondiente.
3. La entrega de los fondos de la subvención aprobada, se harán efectivos de acuerdo a la disponibilidad financiera del Municipio.
4. El gasto que origine el presente Decreto impútese con cargo al Sub Programa 01 "Gestión", Subtítulo 24 Transferencias Corrientes; Item 01 Al Sector Privado Voluntariado, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2018.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

/ovg.-

Distribución:

- INTERESADOS
- CONTABILIDAD
- DEPTO. DE CONTROL
- SECMU